



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL **MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CITNOVA"** Y POR LA OTRA PARTE **NAM PACHUCA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. NAXDIELI ROCIO MARTÍNEZ MAQUEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CITNOVA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL CUATRO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DEL 2017, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- II. QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS.
- III. QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE **"EL CITNOVA"**, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE **"EL CITNOVA"**, EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
- V. QUE **"EL CITNOVA"** CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL OFICIO **"SEFINP-A-FGPAR/GI-2018-5004-00114"** CON FECHA **4 DE ABRIL DEL 2018 PARA LA CONTRATACION** DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO PARA DAR ATENCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO **"ESTRATEGIA ESTATAL DE IMPULSO**

Handwritten marks on the right margin: a blue checkmark, the number '37', the number '9', and a blue signature.



A LA INNOVACIÓN CÍVICA REGIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO”, REALIZANDO UN ESTUDIO CON EL OBJETIVO DE PROMOVER, IMPULSAR Y DIFUNDIR LA INNOVACIÓN CÍVICA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HIDALGO, CONSOLIDANDO Y ESPECIALIZANDO LAS CAPACIDADES ACTUALES DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA EDUCATIVO; ESPECÍFICAMENTE CON EL APOYO DE TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE ALTO VALOR AGREGADO, RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACION DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

- VI.** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA DE MANERA DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN VIII Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 65 y 67 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- VII.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN NO.3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO CP.42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCT020506PY1.

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- I.** SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES DE NUESTRO PAÍS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 12702 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS FERNANDO LICONA BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TIZAYUCA, HGO., INSCRITA EN EL REGÍSTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 14819 *11 CON FECHA 21 DE MAYO DEL 2015, INSTRUMENTO QUE SE EXHIBE PARA SU DEBIDA COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA;
- II.** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. NAXDIELI ROCIO MARTÍNEZ MAQUEDA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, OBLIGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE;
- III.** QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- IV.** QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO LO DEMUESTRA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Eliminadas 1 palabra con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: RFC.



V. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

VI. ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO Y REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA DAR ATENCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA ESTATAL DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN CÍVICA REGIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO", REALIZANDO UN ESTUDIO CON EL OBJETIVO DE PROMOVER, IMPULSAR Y DIFUNDIR LA INNOVACIÓN CÍVICA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HIDALGO, CONSOLIDANDO Y ESPECIALIZANDO LAS CAPACIDADES ACTUALES DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA EDUCATIVO; ESPECÍFICAMENTE CON EL APOYO DE TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE ALTO VALOR AGREGADO.

III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICO. - QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR, UN ESTUDIO CON EL OBJETIVO DE PROMOVER, IMPULSAR Y DIFUNDIR LA INNOVACIÓN CÍVICA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HIDALGO, CONSOLIDANDO Y ESPECIALIZANDO LAS CAPACIDADES ACTUALES DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA EDUCATIVO; ESPECÍFICAMENTE CON EL APOYO DE TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE ALTO VALOR AGREGADO, PARA DAR ATENCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA ESTATAL DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN CÍVICA REGIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO", DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE TIENE AQUÍ REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA. RESERVA. - LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO, PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

N

57

9

N

Eliminadas 15 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testador de los siguientes datos personales: Domicilio particular.



TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LE SERÁ CUBIERTA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN TRES EXHIBICIONES, LA PRIMERA CONSIDERANDO UN ANTICIPO DEL 50% EL CUAL SERÁ CUBIERTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; EL SEGUNDO PAGO DEL 25% A LOS 45 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; Y EL TERCER PAGO DEL 25% A LOS 90 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y FACTURA CORRESPONDIENTE; A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CITNOVA"**, POR TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE **"NAM PACHUCA S.A. DE C.V."** A LA CUENTA [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA **"[REDACTED]"** DEL BANCO **"SCOTIABANK"**.

Eliminadas 2 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Número de cuenta bancaria y clabe interbancaria.

QUINTA.- FORMALIDADES PARA GARANTIZAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE REALIZAR LOS ESTUDIOS SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA ESTATAL DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN CÍVICA REGIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; LAS GARANTÍAS CONSISTENTES EN:

A) FORMA DE GARANTIZAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA A FAVOR DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO POR EL 10% DE LA TOTALIDAD DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES QUE SUFRA EL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 20% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEDIENDO **"EL CITNOVA"** A EFECTUAR EL COBRO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE FUE CUBIERTA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO REALIZAR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UNA TRANSFERENCIA BANCARIA POR ESTE TOTAL A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL CITNOVA"**.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



SÉPTIMA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN.- "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

OCTAVA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CITNOVA" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DESDE EL DÍA DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL 30 DE ABRIL DE 2018.



"EL CITNOVA"

**MTRO. JOSE ALONSO HUERTA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. NAXDIELI ROCIO MARTÍNEZ MAQUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE NAM
PACHUCA S.A. DE C.V.**

TESTIGO

**MTRO. ALEJANDRO FRANCO SEGURA
DIRECTOR DE DESARROLLO
CIENTIFICO, TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN.**

TESTIGO

**MTRA. MARÍA G. GOLDAÑACENA
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANEACIÓN.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y NAM PACHUCA S.A. DE C.V., CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.



EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y NAM PACHUCA S.A. DE C.V., CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

ANEXO 1

Términos de referencia de la Estrategia Estatal de Impulso a la Innovación Cívica Regional en el Estado de Hidalgo

Índice

1.	Justificación	7
2.	Propuesta	9
3.	Alcances	9
4.	Especificación de etapas y actividades	10
5.	Entregables	11
6.	Obligaciones del especialista	13

1. Justificación

El Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2016-2022, plantea con toda claridad en sus objetivos de Gobierno:

- Construir un gobierno honesto, cercano y transparente que se comprometa con el restablecimiento del tejido social;
- Alcanzar una economía que genere oportunidades para todas y todos y aproveche el talento y vocación de la juventud emprendedora;
- Propiciar un Hidalgo competitivo, motivado, con sentido de pertenencia y orientado a la ciudadanía;
- Vivir con seguridad, igualdad, buena calidad de vida, y donde se respeten y se hagan cumplir los derechos humanos de forma incluyente;
- Que cada una de nuestras acciones sean responsables, cuidadosas del medio ambiente, integrando el urbanismo de calidad y la infraestructura con desarrollo sustentable;
- Generar un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública; y
- Fomentar una cultura del gasto bien aplicado, priorizando los resultados eficaces.

De la misma forma, el documento rector de la acción de Gobierno para los próximos seis años, plantea la imagen objetivo del Estado de la siguiente forma:

- Que cuente con un gobierno humano, honesto, cercano, eficiente y moderno; que fomente esta visión en los gobiernos municipales.



- Que impulse sus capacidades internas propiciando la innovación, para que se convierta en líder en cada uno de sus sectores económicos y nos permita explorar otros nuevos; garantizando igualdad de oportunidades para todas las personas.
- Que su sociedad goce plenamente de sus derechos humanos como mecanismo inevitable a una vida digna, garantizando el bienestar de sus habitantes.
- Que se constituya como una verdadera sociedad del conocimiento, a partir de la educación que reciban las y los hidalguenses, y que ésta, sea de calidad y cumpla con los estándares internacionales establecidos.
- Que garantice el bienestar de sus habitantes asegurando la paz y la seguridad integral de la sociedad, aprovechando y optimizando la infraestructura para el desarrollo sustentable, coadyuvando a propiciar una población saludable y feliz.

Bajo este contexto, y específicamente atendiendo la política transversal de "Incorporación de Ciencia, Tecnología e Innovación", tal como se refiere en los objetivos e imagen de la administración pública actual; Hidalgo se prospecta como un polo de desarrollo basado, entre otras cosas, en la innovación como pilar de desarrollo económico y social.

Para ello, uno de los desafíos a cumplir es el desarrollo, el impulso y la formación de capital humano altamente especializado; tanto desde su base académica como en su incorporación a la vida profesional, esto en consecuencia creará no solo profesionistas más competitivos, sino empresas e instituciones con capacidades altamente especializadas en un mercado globalizado, ello en estricto apego a los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo, que desde su concepción planteaba lo siguiente:

- **Eje 2 Hidalgo Prospero y Dinámico**

- **Subeje 2.2 Entorno Económico dinámico e innovador**

- **Objetivo 2.2.2** Incrementar la capacidad de innovación en los procesos productivos
 - **Estrategia 2.2.2.2** Fomentar la transferencia de conocimiento entre las empresas, el sector académico y el público.
 - **Línea de acción 2.2.2.2.1** Ampliar y consolidar las redes de conocimiento estatales
 - **Línea de acción 2.2.2.2.2** Valorar la tecnología de proyectos
 - **Línea de acción 2.2.2.2.3** Trasferir los resultados de investigaciones
 - **Línea de acción 2.2.2.2.8** Generar Empresas de base tecnológica y nuevos negocios.

En seguimiento a lo anteriormente establecido, la consolidación de una economía del conocimiento depende mayormente de su base poblacional económica y educativamente activa, la formación y especialización de recursos humanos brindan mayores posibilidades de desarrollo a partir del conocimiento y de la ciencia y tecnología; no por ello, indicadores como el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tienen entre sus estándares de medición los factores educación básica y superior, donde Hidalgo se encuentra en los lugares 19 y 6 respectivamente, denotando una baja competitividad en los altos niveles de educación; lo que se refleja y asocia con empleabilidad



innovadora y producción de conocimiento, donde el Índice tiene pilares como el de Producción Científica, Empresas Innovadoras y Emprendedurismo con posiciones de la entidad en lugar 22, 12 y 13 respectivamente.

A su vez, en cifras del IMSS al 2014, Hidalgo registro 9,363 empleos, de los cuales 1,873 son profesionales; sin embargo, el número de egresados de carreras en el mismo año fue de 13,844 alumnos; y al último periodo de estudio esta cifra se aumentó a 16,133 alumnos a la inversa del decremento de empleos que quedaron en 8,544 al 2016, de los cuales 1,709 son profesionales. Por lo cual, se sigue denotando una posible complicación de los egresados para ubicarse e ingresar al trabajo laboral en la entidad y un déficit de ofertas laborales que satisfagan la demanda de egresados académicos. Por ello, se vislumbra una carencia estatal con falta de capacidades dentro de los egresados en distintas carreras que satisfagan las opciones de empleo en distintos sectores industriales; y una falta de oferta laboral para satisfacer la demanda de empleo por número de egresados cada año.

Dentro de las tendencias mundiales de empleo, el Foro Económico Mundial establece las capacidades básicas que serán fundamentales en un futuro para laborar en el mercado de manera competitiva, donde se enuncian habilidades como "Creatividad", "Solución de Problemas Complejos" y "Pensamiento Crítico" como habilidades necesarias en el escenario prospectivo mundial al 2020.

Bajo este panorama, es necesaria la incorporación de herramientas y material soporte dentro de la educación que integre y asocie las capacidades de formación a la innovación como principal herramienta de apoyo.

2. Propuesta

Objetivo General:

Promover, impulsar y difundir la innovación cívica dentro de las instituciones de educación superior en Hidalgo, consolidando y especializando las capacidades actuales de capital humano en el sistema educativo; específicamente con el apoyo de tecnologías y herramientas de alto valor agregado.

Objetivos Específicos:

- a) Analizar y conocer las capacidades actuales de innovación cívica dentro de las universidades de educación superior en Hidalgo, específicamente dentro de su población estudiantil y docencia.
- b) Difundir y promover la innovación cívica como herramienta de desarrollo a profesionistas con altas capacidades y competencias que permitan el desarrollo económico y social en las regiones del estado de Hidalgo
- c) Capacitar a diversos actores estratégicos dentro del sistema educativo superior para la difusión y promoción de la innovación cívica, identificando capacidades potenciales y oportunidades de desarrollo.
- d) Integrar y definir un plan estratégico con proyectos específicos, que permitan a las instituciones de educación superior adoptar y promover la innovación en su comunidad estudiantil y docencia.

3. Alcances

El desarrollo del proyecto está orientado a describir, analizar, diagnosticar y obtener inferencias y escenarios previsibles de atender para los siguientes aspectos:



- Diagnóstico y análisis de las capacidades de innovación cívica en las escuelas de educación superior en el Estado de Hidalgo
- Difusión y promoción de herramientas tecnológicas para la promoción de la innovación cívica en las instituciones de educación superior, específicamente en la comunidad estudiantil y de docencia.
- Capacitación y promoción de métodos, estrategias y programas de apoyo al desarrollo de capacidades específicas y especializadas para la innovación cívica
- Identificación de áreas de oportunidad clave en el fortalecimiento de capital humano a través de la innovación cívica y brechas de enseñanza competitiva
- Propuestas técnicas y de pre factibilidad a proyectos específicos y estratégicos que detonen las capacidades académicas en las escuelas de educación superior para la absorción de capacidades competitivas a través de la innovación cívica

4. Especificación de etapas y actividades

Etapas I: Difusión y Estimulación en Universidades del Estado de Hidalgo

Objetivo Central: Diagnostico, promoción e impulso a las capacidades de innovación dentro de las escuelas de educación superior para el fortalecimiento de capital humano especializado

Actividades clave recomendadas: Acopio y organización de información clave para la identificación de capacidades académicas de innovación cívica.

- Recopilación de información acerca de la comunidad académica y sus capacidades de innovación
- Entrevistas profundas de análisis a las capacidades de la comunidad estudiantil y docencia
- Visitas a instituciones de educación para la identificación, medición y promoción de las capacidades de innovación cívica asociadas al capital humano en formación

Etapas II: Desarrollo de la iniciativa Hace Hidalgo 2018

Objetivo Central: Consolidar, promover e impulsar las capacidades de innovación cívica en los actores interesados, así como difundir los beneficios de las capacidades de innovación a través de herramientas basadas en la ciencia, tecnología e innovación.

Actividades clave recomendadas: Convocar, estudiar y concentrar a la comunidad estudiantil y de docencia interesada en la innovación para resolver problemas cívicos de la entidad. consolidar y fomentar sus capacidades de innovación para medir el grado de desarrollo.

- Definición de temáticas clave y sectores estratégicos en las regiones para la promoción de las capacidades de innovación cívica
- Difusión de retos, convocatorias y desafíos de innovación cívica asociadas a los temas clave para la formación y consolidación de capital humano
- Impartición de talleres y cursos de formación de capacidades de innovación cívica como: mapeo de datos, prototipado digital, técnicas de desarrollo, hacking cívico y herramientas colaborativas basadas en los desafíos locales y regionales

57

9

A

A



Etapa III Operación y análisis de la estrategia de innovación cívica regional:

Objetivo Central: Establecer líneas de acción, resultados, estrategias y actividades que permitan fortalecer el ecosistema académico a través de la innovación cívica; disminuyendo las brechas actuales y aumentando las capacidades dentro de la comunidad académica de estudiantes y docentes.

Actividades clave recomendadas: Definición, estructura y creación de un plan estratégico para los organismos responsables del sector académico, instituciones de apoyo y actores involucrados en el sistema de educación superior para el desarrollo y consolidación de capacidades específicas de innovación cívica; y propuestas de política que faciliten la transición.

- Estructurar un plan de acción para las entidades de fomento, gobiernos locales y gobierno estatal para la definición de políticas y estrategias que ayude a disminuir las brechas y aumentar las capacidades del sistema de educación superior en temas de innovación cívica.
- Definir un plan de acción para las instituciones de educación superior y autoridades académicas que facilite la transición de su comunidad académica hacia la innovación cívica.
- Estructurar y proponer proyectos e iniciativas estratégicas que pongan en marcha las capacidades descubiertas y asociadas a la innovación cívica y disminuyan las brechas actuales para el aumento de competencias en la comunidad académica.

5. Entregables

a. Difusión y Estimulación en Universidades del Estado de Hidalgo

- Visitas a Instituciones de Educación Superior para la promoción y difusión de la innovación cívica en su comunidad académica
- Impartición de contenido y talleres de promoción a la innovación cívica con profesores y alumnos de las escuelas visitadas
- Entrevistas profundas con actores relevantes dentro de las instituciones académicas para la identificación de capacidades actuales y brechas no cubiertas

b. Desarrollo de la iniciativa Hack Hidalgo 2018

- Convocatoria y difusión de evento de innovación cívica y retos a la innovación cívica dentro de Hidalgo de acuerdo a sus vocaciones regionales y capacidades productivas
- Impartición de talleres, seminarios y metodologías de innovación cívica para la comunidad académica de educación superior interesada y con capacidades especializadas en la innovación
- Estudio de capacidades actuales y capacidades potenciales en las escuelas de educación superior interesadas en el ecosistema de la innovación cívica de acuerdo al evento y desafíos presentados.

c. Operación y análisis de la estrategia de innovación cívica regional



- Recomendaciones generales para la adecuada atención a las necesidades del sistema de educación superior para el desarrollo de innovación cívica
- Recomendaciones de política pública que garantice o promueva las mejores prácticas de innovación dentro de la comunidad académica en el estado de Hidalgo
- Plan de acción para los organismos de fomento y los actores clave que permita atender y fortalecer las capacidades actuales de innovación cívica y las necesidades por cubrir

Fase	Entregable	Criterios
Difusión y Estimulación en Universidades del Estado de Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> - Visitas a Instituciones de Educación Superior para la promoción y difusión de la innovación cívica en su comunidad académica - Impartición de contenido y talleres de promoción a la innovación cívica con profesores y alumnos de las escuelas visitadas - Entrevistas profundas con actores relevantes dentro de las instituciones académicas para la identificación de capacidades actuales y brechas no cubiertas 	Memorias de visitas, entrevistas realizadas y material de talleres y seminarios impartidos en las escuelas de educación superior seleccionadas para la difusión de la estrategia, entregadas en físico, impresas y engargoladas por componente; a su vez una copia electrónica en USB bajo formato PDF y Word.
Desarrollo de la iniciativa Hack Hidalgo 2018	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria y difusión de evento de innovación cívica y retos a la innovación cívica dentro de Hidalgo de acuerdo a sus vocaciones regionales y capacidades productivas - Impartición de talleres, seminarios y metodologías de innovación cívica para la comunidad académica de educación superior interesada y con capacidades especializadas en la innovación - Estudio de capacidades actuales y capacidades potenciales en las escuelas de educación superior interesadas en el ecosistema de la innovación cívica de acuerdo al evento y desafíos presentados. 	Memorias fotográficas y de material soporte de evidencia del evento, desafíos y convocatorias, de entrevistas realizadas y material de talleres y seminarios impartidos; recomendaciones y conclusiones de la iniciativa, así como plan de acción propuesto. Todo entregado en físico, impreso y engargolado por componente; a su vez una copia electrónica en USB bajo formato PDF y Word.

57
9
4
A



<p>Operación y análisis de la estrategia de innovación cívica regional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recomendaciones generales para la adecuada atención a las necesidades del sistema de educación superior para el desarrollo de innovación cívica - Recomendaciones de política pública que garantice o promueva las mejores prácticas de innovación dentro de la comunidad académica en el estado de Hidalgo - Plan de acción para los organismos de fomento y los actores clave que permita atender y fortalecer las capacidades actuales de innovación cívica y las necesidades por cubrir 	<p>Documento impreso, engargolado con la información y documentación soporte del análisis, conclusiones y recomendaciones. A su vez deberá contar con su similar electrónico en versión PDF y Word.</p>
---	---	---

6. Obligaciones del especialista

Para el presente estudio y el adecuado cumplimiento de los términos y referencias descritos en el presente instrumento, se recomienda ampliamente que el equipo encargado del estudio; así como sus capacidades cumplan con:

- a) Conocer, analizar y aplicar las metodologías actuales y de vanguardia.
- b) Realizar las visitas necesarias, a fin de contar con información real y oportuna para la realización del estudio.
- c) Realizar reuniones de seguimiento para la coordinación y revisión de los trabajos, en el domicilio de la convocante, con objetivo de atender las observaciones y comentarios y se realicen los ajustes que requieren el estudio o para informar los avances.
- d) El especialista deberá presentar evidencia de la realización de actividades propias de la metodología que se éste empleando para la realización del estudio.
- e) La entrega de la cantidad de información que resulte, así como la información complementaria, será de acuerdo al grado de especificación y de la complejidad que requiera cada etapa de proyecto a satisfacción de las diversas instancias involucradas.

El especialista debe contar con la capacidad técnica de conocimientos para la realización del estudio.

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'f'.

Handwritten number '37'.

Handwritten number '9'.

Handwritten letter 'A'.

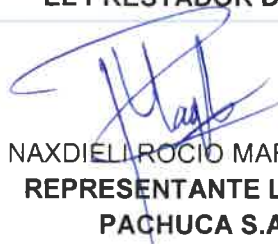


"EL CITNOVA"




MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



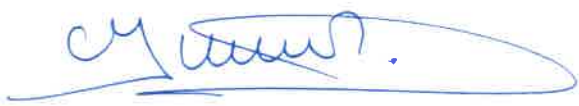
C. NAXDIEL ROCÍO MARTÍNEZ MAQUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE NAM
PACHUCA S.A. DE C.V.

TESTIGO



MTRO. ALEJANDRO FRANCO SEGURA
DIRECTOR DE DESARROLLO
CIENTIFICO, TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN.

TESTIGO



MTRA. MARÍA G. GOLDARACENA
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANEACIÓN.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y NAM PACHUCA S.A. DE C.V., CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

Reab. contrato 08/05/2018
Naxdiel Rocio Martínez Maqueda

